

GUÍA DIDÁCTICA

TITULACIÓN: DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ASIGNATURA: DERECHO CONSTITUCIONAL II

CURSO: SEGUNDO

GRUPO A

PROFESOR: RICARDO MARTÍN MORALES

1. HORARIOS

Lunes, de 11:00 a 13:00 horas.

Martes, de 11:00 a 13:00 horas.

Miércoles, de 13 a 14 horas.

La hora de los miércoles se impartirá únicamente durante las diez últimas semanas del semestre, es decir, desde la semana sexta a la semana quince. A partir de esta sexta semana se desdoblará el grupo, según la distribución alfabética que en su momento se determine, de manera que cada alumno recibirá tres horas semanales en sesión conjunta y una hora en sesión desdoblada.

2. AULA

Las clases se impartirán en el aula 15 del Aulario. Eventualmente, para sesiones videográficas o seminarios podrán ser reservadas otras dependencias universitarias.

3. TEMARIO

PRIMERA PARTE. DERECHOS Y LIBERTADES

LECCIÓN I: EL SISTEMA DE DERECHOS Y LIBERTADES

LECCIÓN II: DERECHOS Y LIBERTADES CONCRETOS

LECCIÓN III: PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA. DEBERES CONSTITUCIONALES

LECCIÓN IV: GARANTÍAS DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

LECCIÓN V: SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

SEGUNDA PARTE. INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES

LECCIÓN VI: LA CORONA

LECCIÓN VII: LAS CORTES GENERALES

LECCIÓN VIII: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.

LECCIÓN IX: RELACIONES ENTRE LAS CORTES GENERALES Y EL GOBIERNO

LECCIÓN X: EL PODER JUDICIAL

Estos contenidos serán concretados en las guías de estudio que se irán entregando a los estudiantes al comenzar cada tema.

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO

A) Teoría

Por término medio cada lección será impartida en una semana o semana y media, aunque habrá lecciones que, por la densidad de sus contenidos, recibirán un tratamiento en horas lectivas más intenso que el resto, como la lección VII, o mucho más intenso, como la lección II. Las lecciones III, V, VI, VIII, IX y X son las que tienen una densidad de contenidos inferior.

Se estima que para el 25 de noviembre, aproximadamente (dependerá del ritmo de asimilación de conocimientos por parte de los alumnos), se habrá terminado de impartir la teoría de la Primera Parte (Derechos y libertades), destinándose el resto del semestre al estudio de la Segunda Parte (Instituciones y Órganos constitucionales).

B) Prácticas y Seminarios

Las prácticas y seminarios se impartirán principalmente, aunque no totalmente, en el horario reservado al desdoblamiento de grupos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Guía Docente del Departamento de Derecho Constitucional establece los siguientes criterios de evaluación para la calificación final de las asignaturas impartidas por este departamento en los estudios de grado:

“1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las

actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica [se refiere al conjunto de las actividades] con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario".

Por tanto, en relación al 30 por ciento correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, se contemplan en la Guía Docente tres posibilidades:

1. Alumnos que no hayan realizado en absoluto las actividades, o no hayan alcanzado la calificación de 1 punto sobre 3 en éstas.
2. Alumnos que obtuvieron una calificación superior a 1 punto e inferior a 1.5 puntos sobre 3.
3. Alumnos que hayan superado las actividades durante el curso con una nota superior a 1.5 puntos sobre 3.

Por otro lado, según lo establecido en el apartado 4 del Acuerdo del Consejo de Departamento arriba transcrito, "para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre".

En el caso de que la suma de ambas notas, la de teoría y la de prácticas/seminarios, llegase a los 5.0 puntos, pero se hubiese

suspendido alguna de ellas por separado, la nota final será 4.9 puntos, salvo que se estableciera otra cosa para estos casos por parte de los órganos universitarios que tienen la competencia de regular y coordinar las enseñanzas”.

Por último, constituye un requisito imprescindible para aprobar la asignatura el pleno aprovechamiento de las clases y la demostración de un alto interés por la asignatura, circunstancias que incidirán en la calificación final. La asistencia a clase constituye el primer indicador del interés del estudiante.

6. SEGUIMIENTO DE LAS CLASES

Para el seguimiento de las clases teóricas se entregarán a los alumnos guías de estudio de los distintos temas, que éstos deberán preparar de cara al examen con ayuda de los apuntes de clase y del manual.

Asimismo, para el seguimiento de las actividades correspondientes al 30 %, se repartirá a los alumnos un listado de supuestos prácticos que se irán resolviendo en las distintas sesiones.

7. NATURALEZA DEL EXAMEN FINAL

Consistirá en una prueba mixta escrita/oral, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. El alumno deberá, en primer lugar, contestar por escrito a las preguntas formuladas por el profesor en el tiempo que éste determine. Posteriormente, bien el mismo día de la prueba escrita o bien en días sucesivos, cada alumno deberá dar lectura de su ejercicio y defenderlo en una sesión oral, donde el profesor podrá realizar preguntas complementarias o adicionales. Para esta sesión oral cada alumno será citado personalmente, una vez realizada la parte escrita, en un día y hora determinado.

El examen final constará, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, de dos partes, una para la teoría (70 %) y otra para las prácticas y seminarios (30%). El estudiante que haya superado durante el curso las actividades correspondientes al 30 % no tendrá que examinarse de ellas en la prueba final. Como ha quedado dicho, para la convocatoria extraordinaria se guardará la parte, teórica o práctica, que hubiesen eliminado en la convocatoria ordinaria.

8. ESPECIFICACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS Y PRÁCTICAS

Los seminarios y prácticas corresponden, como se ha dicho, al 30 % de la calificación final. Tendrán lugar preferentemente, aunque no de forma exclusiva, en horario desdoblado.

Las actividades correspondientes al 30 % se superan o suspenden globalmente, es decir, en su conjunto. El estudiante que no supere la parte correspondiente al 30 por ciento, llevará para el examen final, tanto de la convocatoria ordinaria como extraordinaria, todos los contenidos tratados en las sesiones correspondientes a las actividades que integran el 30 %. Tendrán esta consideración las que el profesor determine, independientemente de que se hayan realizado en horario normal o desdoblado.

Una vez terminada la Primera Parte del temario, se realizará un autocontrol, a los únicos efectos de que el alumno vaya comprobando por sí mismo su proceso de asimilación de conocimientos.

9. LAS TUTORÍAS

Primer cuatrimestre: lunes y martes, de 13:00 a 16:00.

Segundo cuatrimestre: lunes, de 14:00 a 16:00 y de 18:00 a 22:00

También podrán los alumnos ponerse en contacto con el profesor por las mañanas en el siguiente teléfono del edificio del Rectorado en el Hospital Real: 958242973.

10. LOS MANUALES:

1. BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): CÁMARA VILLAR, G.; LÓPEZ AGUILAR, J. F.; BALAGUER CALLEJÓN, M. L.; MONTILLA MARTOS, J. A.: *Manual de Derecho Constitucional, Volumen II*, Tecnos, Madrid, Sexta edición actualizada a septiembre de 2011.

2. BALAGUER CALLEJÓN, F. y otros: *Introducción al Derecho constitucional*, Tecnos, Madrid, 2011.

3. RUIZ ROBLEDO, A.: *Compendio de Derecho Constitucional Español*, ed. Tirant lo Blanch, última edición.

El alumno también deberá disponer de un *Código de Derecho Constitucional* que contenga no sólo la Constitución, sino el conjunto de leyes políticas que la desarrollan. Esta herramienta resulta esencial para el seguimiento de la asignatura.

Se recuerda a los estudiantes que en las materias jurídicas es determinante que los textos dispensados por las librerías estén actualizados y correspondan siempre a la última edición.